

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Artº 2º del Real Decreto 1172/91 de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del **Impuesto sobre Actividades Económicas**, se anuncia **EXPOSICIÓN PÚBLICA** de la Matrícula del Impuesto para el **Ejercicio 2018**.

Dicha matrícula se encontrará a disposición del público en las oficinas del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Departamento de Industrial, (sito en Avda. Pío XII esquina C/ Doctor Cantero Cuadrado) de este Excmo. Ayuntamiento, por un periodo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra los datos que figuran en la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que ambos puedan simultanearse.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, a 24 de Abril de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo. D. José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE TASA Y DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril, ACORDÓ aprobar provisionalmente:

- 1.- La exacción, así como su correspondiente ordenanza fiscal reguladora, de la Tasa por actividades relacionadas con el servicio prestado de energía eléctrica en los recintos feriales de Huelva durante las Fiestas de la localidad.
- 2.- La modificación de determinadas tarifas contenidas en el epígrafe H (ocupaciones eventuales durante las Fiestas Colombinas) del artículo 4.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.
- 3.- Añadir un nuevo apartado 7º al artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de **30 días hábiles**, durante el cual podrán examinar el expediente (en el Departamento de Ingresos y gestión Tributaria) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Huelva, 30 de abril de 2018.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 17-01-17. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 13 de abril de 2.018, adoptó, entre otros, el acuerdo de admitir a trámite el PROYECTO Y ANEXO DE

